



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 - 2024-MPT/A

Pampas, 10 de mayo de 2024.

### VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 045-2024/MPT/CM, de fecha 26 de abril de 2024; Resolución de Alcaldía N° 131-2024-MPT/A, de fecha 03 de mayo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el numeral 44.1 artículo 44 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala: La apertura de cuentas bancarias que se requieran para el manejo de fondos públicos distintos de los administrados y canalizados a través de la DNTP es autorizada por la mencionada Dirección Nacional y a solicitud expresa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2024/MPT/CM, de fecha 26 de abril de 2024, faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, designe mediante acto administrativo a funcionarios para la implementación del aplicativo YAPE para la recaudación de ingresos de la entidad; es decir para que se de facilidades de pago a los usuarios y obtener ingresos propios Recursos Directamente Recaudados (RDR), para ello se designara a un Banco Privado; asimismo se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 131-2024-MPT/A, de fecha 03 de mayo de 2024;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR**, al Banco de Crédito del Perú, como la entidad bancaria seleccionada para la recaudación de los pagos, mediante el aplicativo YAPE, para la recaudación de ingresos propios Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la entidad, en moneda nacional, bajo la modalidad de depósito en la cuenta corriente.

**ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR** al Gerente Municipal, al Jefe de Oficina de Tesorería, realizar las gestiones y coordinaciones ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía Finanzas, para la apertura de cuenta bancaria, en la entidad designada.

**ARTICULO TERCERO.- DEJA SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 131-2024-MPT/A, de fecha 03 de mayo de 2024.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio  
ALCALDE